



**RESOLUCIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN NO. 5 DE FECHA 04/05/2020.-**

En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, del Departamento de Usulután, a las ocho horas del día cuatro de mayo de dos mil veinte, ante la solicitud de información realizada a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Dionisio, de fecha treinta de abril del presente año, realizada por la señorita: **KARLA MARIA MOLINA CIRIANI**, quienes en síntesis solicita, información diversa sobre aspectos relacionados a la Niñez y la Adolescencias, y de los referidos a los casos de atención por parte de la municipalidad en la Protección de los derechos de la mujer frente a Violencia Intrafamiliar, entre otras temáticas.

Que habiendo revisado que la solicitud cumple con los requisitos legales, que ampara el Derecho de Acceso a la Información Pública, Por lo tanto como oficial de información de la Municipalidad de San Dionisio, y con base al artículo setenta y dos literal c. de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelvo: admitase solicitud de información, y remítase la presente solicitud a la Unidad de Municipal de la Mujer de esta Municipalidad de San Dionisio, para que dé respuesta al cuestionario que se le remite sobre la información solicitada, además se le hace del conocimiento a la solicitante que atendiendo las medidas de "Cuarentena domiciliar" adoptadas por el Gobierno de la Republica de El Salvador, por la Pandemia del "COVID- 19, conforme a lo previsto a los decretos legislativos número 593,594, y cumpliendo con los anteriores y las medidas adicionales por decretos ejecutivos y puestos en marcha por El Ministerio de Salud y El Ministerio de Trabajo, La municipalidad de San Dionisio ha acatado las ordenes de trabajar a un mínimo del personal y que más del setenta por ciento del personal ha sido enviado a su residencia a fin de respetar lo establecidos con las autoridades de Gobierno, y que el decreto 593 en su artículo nueve, declara suspendidos los términos los plazos legales, incluyendo los que establece la LAIP, para el caso particular de su solicitud, se remitirá vía electrónica su solicitud a la unidad administrativa correspondiente para que nos la pueda hacer llegar, aclarando que se le dará a su trámite, la prontitud según nos permita emergencia, y los lapsos de tiempos que estemos laborando a la municipalidad ya que aún no se ha dado autorización para estabilizar o reabrir la municipalidad hasta que El Gobierno Central o sus Ministerios competentes levante la emergencia una vez se tengan los niveles de control de la pandemia, que nos afecta como país, y sin otro asunto que hacer constar, firmo, notifíquese.



  
Lic. Rafael Arturo Zelaya Díaz.  
Oficial de Información  
Alcaldía Municipal de San Dionisio.